JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	**María Patricia Trujillo Arango**
Demandado	**Compañía Pecuaria Agrícola S.A.S-COPEAGRO-**
Radicado	**05001-40-03-013-2020-00903 00**
Auto	Sustanciación N° 427
Asunto	Requiere a perito

En atención a los escritos allegados al proceso, advierte esta Judicatura que el perito designado, **Carlos Andrés Zea Martínez**, a la fecha no ha cumplido con la experticia solicitada, y si bien solicitó que le fuera ampliado el término para cumplir con la tarea encomendada, se debe tener en cuenta que han transcurrido 5 meses desde la celebración de la diligencia, donde se le otorgó el término veinte (20) días hábiles para la entrega del informe correspondiente, por lo que es ostensible que el auxiliar de justicia se ha excedido en el término otorgado para realizar la experticia encomendada.

En consecuencia, se requiere al auxiliar de la justicia **Carlos Andrés Zea Martínez**, para que en un término que no exceda cinco (5) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, cumpla con su cometido, so pena de comunicar esa circunstancia al Consejo Superior de la Judicatura y ser excluido de la lista de auxiliares de justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 029 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7235c2971b9f3c03ffa56e67618a670288e7abb9e30e601478704ce43137b9d7**
Documento generado en 18/02/2022 02:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica